

Expediente: 2016/8677.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover la Prestación de los Servicios Sociales, así como de promoción y reinserción social.

Visto que el Ayuntamiento de Priego tiene atribuidas competencias relativas a las actuaciones en materia de discapacidad a través de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios. Estas competencias han sido asignadas por Orden de 7 de abril de 1989, y Orden 5 de abril de 1991, donde se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión de los mismos.

Visto que entre los principios básicos que rigen las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, está el Servicio de Cooperación Social, artículo 6º del Decreto 11/1992, de 28 de enero, que contempla, entre otras actuaciones, las de coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales y el fomento y apoyo a las asociaciones y grupos de auto-ayuda, así como la facultad de firmar convenios de cooperación que faciliten el tejido asociativo de la comunidad, cuyo fin último sea promocionar la participación ciudadana, como se recoge en el artículo 17 de la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Visto que la **Asociación ALBASUR** tiene competencias en esta materia relativas a la integración social de las personas con discapacidad, al amparo de lo establecido en sus Estatutos Sociales.

Vista la positiva experiencia de esta relación derivada de los convenios suscritos respecto a los anteriores ejercicios y, siendo conscientes de la necesidad de propiciar y fomentar la inserción social y laboral de personas con discapacidad, resulta imprescindible la coordinación con asociaciones creadas para este fin.

Visto lo anteriormente expuesto, se dicta el siguiente **DECRETO**:

1º.- **APROBAR** la suscripción de un nuevo **Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación ALBASUR**, para la puesta en marcha de un Proyecto denominado **“APOYANDO PROCESOS PROCESOS DE INCLUSIÓN”**.

2º.- **APROBAR el Convenio de Colaboración 2016**, fruto de la trayectoria de trabajo, coordinación y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y la Asociación ALBASUR, para la realización de actuaciones que propicien la integración social y laboral de las personas con discapacidad.



3°.- AUTORIZAR y disponer un gasto por importe de 6.000,00 € a que asciende la aportación municipal para esta patrocinio, a cambio de las cuales, la Asociación ALBASUR, pondrá en marcha un **“PROGRAMA DE APOYO PERSONALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL”**, con cargo a la partida 400 232.00 484.04, Convenio con Asociación Albasur ejercicio 2016.

4°.- APROBAR: Que la forma de pago por parte del Ayuntamiento, será, considerando que concurren razones de interés social y humanitario que lo justifican, en el plazo de un mes desde la firma de este Convenio y siempre que la situación de la Tesorería Municipal lo permita, a través de una transferencia bancaria a la Asociación ALBASUR, de una cantidad equivalente al 75% del importe de la subvención concedida. El 25% restante se abonará una vez justificado el empleo de la cantidad anteriormente ingresada.

5° COMUNICAR a los interesados con expresion de recursos y a las Áreas de Servicios Sociales y Hacienda para continuar su tramitacion, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones, poniendolo a estos efectos en su correspondiente bandeja electronica.

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 - C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F5E6 2E29 3507 6CB7 A751



F5E62E2935076CB7A751

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gob. Interior y D. Soc. VALDIVIA GRANADOS MIGUEL ANGEL el

Num. Resolución:

2016/0006591

Insertado el:

03-08-2016